Resolución Administrativa No. 033 de 2024
(SEPTIEMBRE 17)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA VEEDURIA CIUDADANA "COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PAICOL"

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales conferidas en las leyes 136 de 1994, 850 de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 270 de la Constitución Nacional, establece que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública".

Que la Ley 134 de 1994 por la cual se dictaron normas sobre mecanismos de participación ciudadana, estableció en su artículo 100; las organizaciones civiles podrán constituir Veedurías Ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

Que la Ley 850 del año 2003, reglamento lo que tiene que ver con la conformación de los comités de Veedurías Ciudadanas, entregando así una base legal para la vigilancia de la gestión pública y ejecución de recursos públicos, a los ciudadanos organizados.

Que el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, establece que una vez constituida una Veeduría Ciudadana se debe levantar un acta donde quede constancia de ello. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las Veedurías inscritas en su jurisdicción. La Ley 850 de 2003 en su artículo 18 literal E también expresa que es un deber de las Veedurías Ciudadanas inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.

Que el día domingo (01) primero de septiembre del año 2024, se reunieron en el Centro de Integración Ciudadana (CIC) del municipio de Paicol, las profesionales de la Modalidad Atrapasueños Comunitario junto con padres, niños y niñas adolescentes pertenecientes a la modalidad en el municipio con el objetivo de conformar el Comité de Control Social de la Modalidad Atrapasueños Comunitario.

Elaborada por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: Elizabeth Pedreros Camacho	Nombre: Gustavo A Mancipe Cabrera	Nombre: Gustavo A. Mancipe Cabrera
Firma:	Firma:	Firma:

Que el día miércoles cuatro (4) de septiembre radicaron la solicitud que complementaron el día lunes (09) nueve de septiembre del año 2024, mediante el correo electrónico de la Personería Municipal de Paicol – Huila. Todo con el fin de velar por el correcto funcionamiento y destino de los recursos destinados desde el ICBF para la operación de la modalidad por parte del operador, la Fundación Coralina.

Que de forma democrática se reunieron los integrantes de dicho comité, relacionados a continuación, con el fin de elegir sus representantes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO
VIVIANA CAMPO CADENA	C.C. 26529709	3177586907
LAURA CRISTINA RIVAS CUMBE	C.C. 1003803989	3122245303
NIEVES SOLANO MONSALVE	C.C. 26529670	3202558562
MARÍA ISABEL ZÚÑIGA	C.C. 26529175	3102036108
DANIEL FELIPE CEDEÑO	T.I. 1081410329	3202558562
EMILY ESTEFANÍA CEDEÑO	T.I. 107690757	3202558562
KEVIN ANDRÉS CUELLAR CUBIDES	T.I. 1081406544	3132541612
JOSÉ EDUAR RÍOS	T.I. 1081407334	3208241172
SARA VALENTINA SEMANATE RIVAS	T.I. 1079509344	3172245303
LUIS MIGUEL SEMANATE RIVAS	T.I. 1079509562	3172245303
SAHIRA ELIZABETH PERDOMO CAMPO	R.C. 1077247218	3177586907
OLGA PATRICIA ROJAS RÍOS	C.C. 26431519	3214051436
LUIS DAVID PERDOMO CAMPO	T.I. 1079508481	3152760428

Que los integrantes del comité eligieron a las personas que a continuación se relacionan, como sus representantes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	CORREO	CARGO
VIVIANA CAMPO CADENA	C.C. 26529709	3177586907	Paloma.1409@hotmail.com	PRESIDENTA
LAURA CRISTINA RIVAS CUMBE	C.C. 1003803989	3172245303	Angelmiguel5590@gmail.com	VICEPRESIDENTA
KEVIN ANDRÉS CUELLAR CUBIDES	T.I. 1081406544	3132541612	Kacc.2468@gmail.com	SECRETARIO

Que el comité rige desde el (01) primero de septiembre del presente año, día de su conformación y expedición del acta, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fecha en la que se termina el contrato y operación de la modalidad en el municipio.

Con fundamento en las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar el comité denominado "**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PAICOL,** el cual estará conformado por los propios usuarios de la modalidad, entre padres, niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como sus representantes a quienes se relacionan a continuación:

Elaborada por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Elizabeth Pedreros Camacho	Nombre: Gustavo A Mancipe Cabrera	Nombre: Gustavo A. Mancipe Cabrera
Firma:	Firma:	Firma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTA	VIVIANA CAMPO CADENA	C.C. 26529709	3177586907	Paloma.1409@hotmail.com
VICEPRESIDENTA	LAURA CRISTINA RIVAS CUMBE	C.C. 1003803989	3172245303	Angelmiguel5590@gmail.com
SECRETARIO	KEVIN ANDRÉS CUELLAR CUBIDES	T.I. 1081406544	3132541612	Kacc.2468@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: El comité tendrá como objeto velar por el correcto funcionamiento y destino de los recursos destinados desde el ICBF para la operación de la Modalidad Atrapasueños del municipio de Paicol por parte de la Fundación Coralina.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia de la presente veeduría es a partir de día de hoy martes diecisiete (17) de septiembre del año que avanza; hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fecha que termina el contrato y operación de la modalidad en el municipio.

ARTICULO QUINTO: El lugar de residencia del comité será en el municipio de Paicol-Huila.

Dado en la Personería Municipal de Paicol – Huila a los 17 días del mes de septiembre de año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MANCIPE CABRERA
Personero Municipal

Elaborada por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Elizabeth Pedreros Camacho	Nombre: Gustavo A Mancipe Cabrera	Nombre: Gustavo A. Mancipe Cabrera
Firma:	Firma:	Firma: